
 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

**LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y
ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS, LAS
PERSONAS CUIDADORAS Y ACTORES DEL SECTOR SALUD.**

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL


OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL

Bogotá, D.C., abril de 2020

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

Contenido


INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	5
2. ASPECTOS GENERALES DE LA DISCAPACIDAD	5
2.1. Discapacidad física	5
2.2. Discapacidad auditiva	6
2.3. Discapacidad visual	7
2.4. Sordoceguera	7
2.5. Discapacidad intelectual	8
2.6. Discapacidad psicosocial (mental)	8
2.7. Discapacidad múltiple	9
3. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	10
3.1. Recomendaciones generales	11
3.2. Recomendaciones de promoción y atención de la salud mental de las personas con discapacidad	13
4. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGÚN LAS CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD EXISTENTES EN EL PAÍS	14
4.1. Personas con Discapacidad Física	14
4.2. Personas con Discapacidad Auditiva	14
4.3. Personas con Discapacidad Visual	15
4.4. Personas con Discapacidad Sordoceguera	17
4.5. Personas con Discapacidad Intelectual	18
4.6. Personas con Discapacidad Psicosocial	18
4.7. Personas con Discapacidad Múltiple	19
5. ORIENTACIONES EN CASO DE QUE UNA PERSONAS DEL HOGAR O LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ESTRE EN RIESGO DE PRESENTAR CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID-19)	19
6. ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO Coronavirus (COVID-19) EN LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	22
7. ORIENTACIONES PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL ENTORNO HOGAR	23
8. ORIENTACIONES DE PREVENCIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO	24
9. ORIENTACIONES de prevención en el entorno institucional	26
10. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS (COVID-19)	26
11. ORIENTACIONES para los centros dedicados al cuidado de la persona con discapacidad	28
12. MEDIDAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN	31
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	32

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

INTRODUCCIÓN


El Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011 y con motivo de la pandemia mundial de Coronavirus –COVID-19, considera necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y mitigación de dicho virus en personas con discapacidad, dentro de las cuales hay adultas mayores, teniendo en cuenta que, según los reportes internacionales, es la población más vulnerable frente al Coronavirus (COVID-19).

En el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la **Circular 05 de 2020**, en conjunto con el Instituto Nacional de Salud, la **Circular 011 de 2020** proferida junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la **Circular 015 de 2020** sobre grupos étnicos, con el Ministerio del Interior y la **Circular 018 de 2020** expedida conjuntamente con el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública. A su vez, a través de la **Resolución 380 de 2020** “*Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID2019 y se dictan otras disposiciones*”, la **Resolución 385 de 2020** “*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*”, la **Resolución 464 de 2020** “*Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años*”, y la **Resolución 470 de 2020** “*Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día*”, se adoptaron disposiciones frente a la actual situación de riesgo en salud generada por el COVID-19, así como los lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por sars-cov-2 (COVID-19)

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

El artículo 11 de la Ley 1751 de 2015, establece a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección constitucional por parte del Estado, por lo que *“Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.”*, y que los principios del derecho fundamental a la salud se deben interpretar *“de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás”*, sin que ello impida *“sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección”*.

En consecuencia y con el ánimo de armonizar las diferentes disposiciones y orientaciones expedidas sobre la materia, se considera necesario orientar a la población del país frente a las **acciones y cuidados que se requieren implementar en el aislamiento preventivo definido para las personas con discapacidad**, considerando que es posible que se presenten reacciones emocionales y alteraciones conductuales que pueden incluir, entre otros: aumento en ansiedad/angustia generada por la incertidumbre, temor a enfermarse o morir, sensación de impotencia por no poder proteger a los seres queridos, temor a acercarse a servicios de salud por riesgo a enfermarse, desesperanza, aburrimiento, soledad, miedo a perder dinero u objetos materiales, miedo a ser socialmente excluido, miedo de revivir la experiencia de una enfermedad previa, insomnio, reducción en la percepción de seguridad, irritabilidad y responsabilizar a terceros, entre otros.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

1. OBJETIVO

Orientar a las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras y a los actores del sector salud (direcciones territoriales de salud, prestadores y aseguradores) en la implementación de medidas de prevención y mitigación del contagio por Coronavirus (COVID-19) y su atención en salud.


2. ASPECTOS GENERALES DE LA DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad son aquellas personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás¹. En Colombia se reconocen siete categorías de discapacidad, estas son:

2.1. Discapacidad física

En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel musculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del

¹ Ley Estatutaria 1618 de 2013.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02


hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

Para aumentar el grado de independencia, las personas con alteraciones en su movilidad requieren, en algunos casos, de la ayuda de otras personas, al igual que de productos de apoyo como prótesis (piernas o brazos artificiales), órtesis, sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, entre otros. De igual forma, para su participación en actividades personales, educativas, formativas, laborales y productivas, deportivas, culturales y sociales pueden requerir espacios físicos y transporte accesible.

2.2. Discapacidad auditiva

En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

Para aumentar su grado de independencia estas personas pueden requerir de la ayuda de intérpretes de lengua de señas, productos de apoyo como audífonos, implantes cocleares o sistemas FM, entre otros. De igual forma, para garantizar su participación, requieren contextos

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo.


2.3. Discapacidad visual

En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras. Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de apoyo como bastones de orientación, lentes o lupas, textos en braille, macrotipo (texto ampliado), programas lectores de pantalla, programas magnificadores o información auditiva, entre otros. Para su participación requieren contextos accesibles en los que se cuente con señales informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo, con colores de contraste, pisos con diferentes texturas y mensajes, en braille o sonoros, entre otros.

2.4. Sordoceguera

La sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Las

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía interpretación para su desarrollo e inclusión social.


2.5. Discapacidad intelectual

Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Association, 2014).

Para lograr una mayor independencia funcional y participación social, estas personas requieren de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, entre otros. Es necesaria la adecuación de programas educativos o formativos adaptados a sus posibilidades y necesidades, al igual que el desarrollo de estrategias que faciliten el aprendizaje de tareas y actividades de la vida diaria, como auto cuidado, interacción con el entorno y de desempeño de roles dentro de la sociedad. Los apoyos personales son indispensables para su protección y como facilitadores en su aprendizaje y participación social.

2.6. Discapacidad psicosocial (mental)

Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras


 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias.

Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo con sus necesidades. De igual forma, para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona (MSPS, 2015a).

2.7. Discapacidad múltiple

Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. A través de dicha interacción se determina el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, de la comunicación, de la interacción social (Secretaría de Educación Pública, Perkins International Latin America & Sense International 2011).


 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

3. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las personas con discapacidad pueden correr un riesgo mayor de contagio del covid-19 debido a los siguientes factores:


- Presentar barreras de acceso a la información.
- Tener obstáculos en el acceso a la atención en salud.
- Tener dificultades para mantener el distanciamiento entre las personas al requerir de apoyo de ellas.
- No poder hacer uso de medidas básicas de higiene como lavado de manos por dificultades en sus funciones corporales.
- Contar con problemas de salud relacionados con función respiratoria, hipertensión, diabetes, cardiopatías e inmunosupresión.
- Necesitar tocar áreas, superficies u objetos para obtener información del entorno o para apoyarse físicamente.
- En algunos casos, encontrarse en cama con movilidad reducida.

Los hogares con presencia de personas con discapacidad deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del Coronavirus (COVID-19). (Más información en: <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>). Adicionalmente, deberán tener en cuenta las orientaciones descritas en el presente documento.


 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

3.1. Recomendaciones generales

- 3.1.1. La persona con discapacidad, su familia y en especial la persona cuidadora, deberán reforzar sus medidas de higiene de manos, desinfección y ventilación de espacios. Se debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado (si así lo requiere) al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de que no tenga familiares o personas cuidadoras, se debe organizar red social o comunitaria)
- 3.1.2. Contar con teléfonos y direcciones de familiares o allegados, médico tratante e instituciones donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar las entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
- 3.1.3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.
- 3.1.4. Fomentar, de acuerdo con sus necesidades, los contactos virtuales de apoyo, mediante uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de las personas mayores con sus familiares y otras personas,
- 3.1.5. No realizar traslados a los proveedores de servicios de salud, a menos que sea absolutamente necesario; las autorizaciones de servicios médicos para personas con discapacidad será un trámite entre las EPS y las IPS, sin que sea necesaria la intervención de la persona, y las mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales. (Artículo 105 del Decreto 2106 de 2019)
- 3.1.6. Mantener y disponer de los medicamentos para enfermedades crónicas y comorbilidades existentes, acorde con la prescripción médica. La provisión de estos atenderá las disposiciones contenidas en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. (ver: Lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la epidemia por Sars-VoV-2 (COVID-19))


 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

- 3.1.7. Las personas con discapacidad y, especialmente, si son mayores de 60 años, deben permanecer en espacios libres de humo y de adecuada ventilación.
- 3.1.8. Reactivar redes de apoyo comunitario para realizar actividades como provisión de alimentos, adquisición de elementos de aseo personal y acceso a servicios de salud, compras y gestión de citas, entre otras, en caso de requerirse.
- 3.1.9. Ofrecer a las personas con discapacidad una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes. Si requiere mayor información puede buscar:
- <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/lineamiento-tecnico-promocion-alimentacion-adultos.pdf>
- 3.1.10. Estar pendiente de la evolución de sus síntomas al igual que de su temperatura identificada con termómetro e informar a la EPS y Secretaría Departamental, Distrital o Municipal, en caso de aparecer signos de mayor gravedad.
- 3.1.11. Transmitir calma y serenidad en todo momento, brindando un buen trato, humanizado y no discriminatorio.
- 3.1.12. Contactar telefónicamente a las Secretarías Departamentales, Distritales o Municipales de Salud, así como de las EAPB y su prestador primario e IPS, para obtener información de contactos y protocolos de atención de fuentes oficiales, en caso de ser necesario.
- 3.1.13. En caso de urgencia o solicitudes médicas contactarse con la EPS o IPS a las que se encuentra afiliado la persona mayor, lo anterior buscando una canalización acorde con los lineamientos para la prestación de servicios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 3.1.14. El traslado en caso de urgencia, por parte de las personas cuidadoras o acompañantes, se realizará atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención, que para estos casos disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

3.2. Recomendaciones de promoción y atención de la salud mental de las personas con discapacidad

- 3.2.1. Ofrecer a la persona con discapacidad información prudente y relacionada con la epidemia de acuerdo con sus apoyos y ajustes razonables, relacionados con las diferentes categorías de la discapacidad, evitando la saturación de información recurrente o posible desinformación y fomentando pensamientos positivos.
- 3.2.2. Mantener las rutinas de autocuidado (aseo personal, sueño, actividad física y alimentación).
- 3.2.3. Mantener las ventanas abiertas de tal manera que se pueda ver la luz del sol y ubicar si es de día o de noche.
- 3.2.4. Promover la actividad física y las actividades recreativas, de entretenimiento o distracción de acuerdo con la edad y al espacio de la vivienda, que ayuden a dinamizar su actividad física, mental y espiritual, de acuerdo con sus creencias.
- 3.2.5. Promover el diálogo, la participación en las actividades del hogar y la expresión de emociones. Puede ser normal sentirse ansiosos, angustiados, estresados, tristes, confundidos e irritables frente a la situación de emergencia del Coronavirus (COVID-19), sin embargo, no se justifican acciones de intolerancia o de violencia.
- 3.2.6. Evitar la inmovilidad por tiempos prolongados. En los casos que se requiera, por situación de dependencia funcional, preste apoyo o cámbiele frecuentemente de posición, no se debe estar acostado o sentado todo el tiempo.
- 3.2.7. Solicitar ayuda si considera que esta situación está sobrepasando los recursos de afrontamiento psicosocial de la persona con discapacidad o de la persona cuidadora. Consulte las líneas de apoyo telefónico de su territorio disponibles, las líneas de atención de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y líneas de emergencia como el 123 y 192.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02


4. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGÚN LAS CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD EXISTENTES EN EL PAÍS.

4.1. Personas con Discapacidad Física

- 4.1.1. Las personas con discapacidad física presentan alteraciones en su movilidad y requieren de ayuda de personas y de productos de apoyo, para los cuales es importante llevar a cabo procesos de limpieza y desinfección frecuente; como el de las sillas de ruedas, bastones, caminadores, muletas, órtesis, prótesis, entre otros.
- 4.1.2. Si para el manejo de sillas de ruedas se usan guantes, como los de ciclista, deben limpiarse con desinfectante y ser lavados con frecuencia, se deben lavar con agua y jabón o desinfectar las llantas, descansabrazos, agarraderas y demás partes de la silla de ruedas, al salir y al llegar a la casa, con alcohol antiséptico al 70 % aplicado con un paño. Se debe evitar que otras personas toquen el bastón o las llantas de la silla de ruedas.
- 4.1.3. Recuerde limpiar y lavar con más frecuencia las manos, sobre todo después de realizar cualquier desplazamiento que requiera tocar alguna superficie que pueda estar contaminada, además debe considerarse la limpieza frecuente de celulares, tabletas o tablero de comunicación, si se emplea.

4.2. Personas con Discapacidad Auditiva

- 4.2.1. Las personas con discapacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras y conversación, por lo que requieren contar con un adecuado acceso a la información del Coronavirus (Covid -19) para prevenir o mitigar su contagio.


 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

4.2.2. Para el acceso a la información necesitan de intérpretes de lengua de señas, el uso de videos con subtítulos, mensajes de texto mediante el uso del celular, contar con productos de apoyo como audífonos, implante coclear, sistemas FM, los cuales deben ser desinfectados frecuentemente. En caso de interactuar con una persona sorda, se debe conservar la distancia sugerida de dos metros para evitar el uso de tapabocas en el proceso de comunicación, se debe percatar que la persona sorda pueda ver los gestos y recuerde que, antes y después de manipular los audífonos o el implante coclear debe lavar muy bien sus manos.


4.2.3. En caso de no contar con intérprete de lengua de señas a disposición, pueden utilizarse mensajes de texto, WhatsApp, tableros y libretas para compartir los mensajes de interés. En la interpretación de lengua de señas, los intérpretes deben procurar el menor contacto con su cara en desarrollo de los gestos requeridos para tal fin.

4.3. Personas con Discapacidad Visual

4.3.1. Las personas con discapacidad visual presentan dificultades en la ejecución del cuidado personal, del hogar y del trabajo, al tener deficiencias para percibir la luz, forma y tamaño de objetos, motivo por el cual requieren del uso de productos de apoyo como bastones de orientación, lentes, lupas, programas lectores de pantalla, teclado, pantalla de computador, equipos de amplificación y magnificadores, entre otros; en consecuencia se debe realizar limpieza con desinfectante del bastón guía antes de salir de casa y al regresar, limpiar con frecuencia los objetos tecnológicos, celular, lupas y los anteojos y, en caso de utilizar prótesis ocular, debe tener cuidado con la manipulación, manteniendo limpias las superficies en las que se guardan y realizar un buen lavado de manos y demás apoyos.


 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

- 4.3.2. Se debe limpiar con más frecuencia el dorso de la mano cuando se usa para la acción de ubicación, búsqueda y orientación. Se debe usar ropa de manga larga, preferiblemente que permita usar el antebrazo, para sensibilidad mitigando el riesgo de contaminación. Se debe sujetar a la persona que lo guía del hombro, evitar el codo, debido a que, en este, se debe toser y estornudar, así mismo se debe lavar las manos después de recibir ayuda de otras personas.
- 4.3.3. Si la persona presenta disminución acentuada de la agudeza visual o realiza lectura de labios, es necesario que su interlocutor pueda ubicarse a dos metros de distancia, evitando que gotas de saliva puedan salpicar.
- 4.3.4. Cuando utiliza perro guía y frecuenta espacios públicos, es necesario limpiar frecuentemente el arnés y la correa, lavarse las manos después de asear o manipular el perro, limpiar las patas del perro después de llegar de la calle. El perro guía no debe ser tocado o manipulado por otras personas.
- 4.3.5. Para las personas que interactúan con las personas con discapacidad visual en su entorno hogar o laboral se recomienda:
- 4.3.5.1. Identificar los productos de limpieza mediante recipientes de distintas formas y tamaños que faciliten su reconocimiento al tacto, evitando riesgos de intoxicación por no reconocimiento de su contenido.
 - 4.3.5.2. Mantener los productos de limpieza en un sitio fijo, de conocimiento de la persona con discapacidad visual.
 - 4.3.5.3. Avisar cuando se cambian los artículos de lugar o cuando se incorporan nuevos artículos. Ubicarlos en altura de fácil acceso y en un lugar con un entorno limpio.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

4.4. Personas con Discapacidad Sordoceguera

- 4.4.1. Las personas con discapacidad sordoceguera combinan las deficiencias visuales y auditivas, presentando mayores dificultades en el proceso de comunicación, orientación, movilidad y/o acceso a la información, por lo cual, se debe contar con guía interprete y productos de apoyo como bastón de orientación, audífonos, implante coclear, celular, reloj, entre otros, razón por la cual, se hace necesario realizar una limpieza y desinfección constante de sus aparatos tecnológicos como: guías braille, celular y reloj; adicionalmente, en caso de frecuentar espacios públicos se debe realizar limpieza del bastón guía antes de salir de casa y al regresar, si las señas son en mano o antebrazo, se deberán limpiar con frecuencia.
- 4.4.2. Es importante antes y después de manipular los audífonos o el implante coclear, lavar muy bien sus manos y si el mecanismo de comunicación es a través de señas en la espalda, se debe lavar a diario la prenda de vestir.
- 4.4.1. Se debe realizar el lavado de manos, antes y después de tener contacto con la persona sordociega y tener en cuenta que, si tiene signos de gripa, debe usarse el tapabocas permanentemente. Si una persona guía a la persona con discapacidad en la movilidad, debe brindarle su hombro, de esta forma evitará que el codo sea utilizado debido a que, en este, se debe toser y estornudar.


 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

4.5. Personas con Discapacidad Intelectual

- 4.5.1. Las personas con discapacidad intelectual presentan deficiencias en las capacidades mentales generales y no cuentan con independencia personal y de responsabilidad social, razón por la cual, es importante proporcionar la información clara sobre lo que está sucediendo de acuerdo con su edad y debe apoyarse con ejemplos para cuidarse a sí mismo y a los demás.
- 4.4.2. Se debe explicar la situación actual, así como las medidas de prevención como lavado de manos, distanciamiento y aislamiento de forma clara y sencilla, explicar que evitar el contacto físico tiene que ver con una medida para cuidar su salud y la de su familia, y no una forma rechazo.
- 4.4.3. Se debe insistir en las medidas de prevención del contagio con paciencia y usando imágenes o videos para facilitar su comprensión, debe darle tiempo a la persona para asimilar los cambios, se debe aprovechar los contenidos de fácil lectura, pictogramas e incluso de mensajes en formatos sencillos que se han adoptado para la explicación a niños y niñas.
- 4.4.4. Mantener la alerta frente a situaciones que puedan exponerles a violencia o abusos en el entorno hogar y proveer de ajustes razonables para su participación y toma de decisiones.

4.6. Personas con Discapacidad Psicosocial

- 4.4.5. La discapacidad Psicosocial presenta alteraciones en el pensamiento, percepciones y comportamiento y emocionales, motivo por el cual, las medidas de confinamiento pueden generar miedo y ansiedad, por lo que se debe mantener la calma, brindando apoyo y solidaridad.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

4.4.6. En el aislamiento se debe mantener las rutinas diarias tanto como sea posible, disminuyendo al máximo los cambios abruptos, se debe Informar la situación a la persona de forma tranquila y sin sobresaltos y en caso de tener algún tratamiento farmacológico mantenerlo, fomentando la comunicación frecuente con amigos y familiares.


4.7. Personas con Discapacidad Múltiple

4.4.7. Las personas con discapacidad múltiple presentan dos o más deficiencias asociadas, las que, posiblemente, requiere de apoyos permanentes y de los cuidados y recomendaciones dadas, de acuerdo con las categorías de discapacidad referidas anteriormente.


5. ORIENTACIONES EN CASO DE QUE UNA PERSONAS DEL HOGAR O LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ENTRE EN RIESGO DE PRESENTAR CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID-19)

Las personas del hogar que convivan con una persona con discapacidad y cumpla con criterios compatibles con Coronavirus (COVID-19) de acuerdo con los lineamientos del Ministerio deben, mantener la calma, no auto medicar y permanecer en cuarentena como medida para evitar la propagación por 14 días y seguir las siguientes recomendaciones:


5.1. Instalar a la persona con discapacidad (en especial con movilidad reducida y con inmunodepresión) en habitaciones individuales con condiciones sanitarias favorables bien ventiladas, haciendo intercambios de aire de manera natural. En caso de que sean varias personas se deben tener en habitaciones separadas o con distanciamiento de camas.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

- 5.2. Destinar un contenedor exclusivo de pedal para la apertura, con tapa y dotado de bolsa de color negro, la cual, una vez alcance sus tres cuartas ($\frac{3}{4}$) partes de llenado o capacidad, debe ser cerrada antes de salir de la habitación y ser introducida en una segunda bolsa.
- 5.3. Limitar los movimientos de la persona con discapacidad dentro de la unidad de servicio o domicilio y reducir al mínimo los espacios compartidos (por ejemplo, cocina y baño), garantizando en todo caso que estén bien ventilados (por ejemplo, dejando las ventanas abiertas).
- 5.4. Las demás personas de la unidad de servicio o del hogar deben instalarse en habitaciones diferentes; si ello no es posible, deben mantener una distancia mínima de dos metros de la persona con discapacidad, por ejemplo, durmiendo en camas separas.
- 5.5. Limitar el número de personas cuidadoras. De ser posible, de la persona con discapacidad se debe ocupar una persona que goce de buena salud y que no presente enfermedades crónicas o que afecten a su respuesta inmunitaria, contando con las medidas de autoprotección necesarias.
- 5.6. Restringir la entrada a la habitación de cualquier persona hasta que la persona con discapacidad no se haya recuperado por completo y esté libre de signos o síntomas.
- 5.7. En lo posible la persona con discapacidad aislada deberá tener baño exclusivo, en caso de no poder contar con esto deberá realizar desinfección una vez lo use.
- 5.8. Restringir el número de personas que socialicen con las personas en aislamiento.
- 5.9. Establecer que el personal que brinde atención en el lugar de permanencia y que tenga contacto estrecho a menos de 2 metros deberá utilizar mascarilla quirúrgica. (procurar que sea una única persona la que brinde la atención del paciente).
- 5.10. Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua, jabón y toallas de un único uso o de tela limpias, esto disminuye en un 50% la posibilidad de infectarse, de Coronavirus (COVID-19).

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

- 5.11. En los eventos que no sea posible el lavado de manos, utilizar gel antibacterial o alcohol glicerinado de la fricción que debe durar de 20 a 30 segundos, siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- 5.12. Evitar tocarse la cara: boca, nariz y ojos. Utilizar pañuelos desechables para sonarse.
- 5.13. Aplicar las medidas de higiene de manos después de cualquier tipo de contacto con la persona con discapacidad o con su entorno inmediato, al igual que antes y después de preparar alimentos, antes de comer, después de usar el baño y siempre que se advierta suciedad en las manos. Cuando haya suciedad visible, habrá que lavárselas con agua y jabón.
- 5.14. Para secarse las manos después de lavárselas con agua y jabón, es preferible usar toallitas de papel desechables. De no haberlas, se utilizarán toallas de tela limpias, que se deben cambiar cuando estén húmedas.
- 5.15. Se debe evitar el contacto directo con los fluidos corporales (sobre todo las secreciones orales y respiratoria y con las heces). Para efectuar cualquier maniobra en la boca o las vías respiratorias de la persona con discapacidad aislada y para manipular las heces, la orina y otros desechos se deben utilizar guantes desechables y tapabocas quirúrgico. Antes y después de quitarse los guantes y el tapabocas se aplicarán medidas de higiene de manos.
- 5.16. Las sábanas, toallas, platos y cubiertos utilizados por la persona con discapacidad aislada no deben compartirse con otras personas. No es necesario desechar estos artículos, pero sí lavarlos con agua y jabón después de su uso.
- 5.17. Los guantes, los tapabocas y otros desechos generados durante la atención domiciliaria a la persona con discapacidad aislada debe colocarse en un recipiente con tapa situado en la habitación y posteriormente eliminarse como desechos infecciosos. Se deben evitar otros tipos de exposición a objetos contaminados del entorno inmediato de la persona aislada (por ejemplo, no se deben compartir cepillos de dientes, platos y cubiertos, bebidas, toallas, esponjas ni ropa de cama).

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

5.18. Los prestadores de salud que brindan atención domiciliaria deberán evaluar el riesgo para seleccionar el equipo de protección individual idóneo y mantener las precauciones recomendadas en relación con la transmisión por fluidos y por contacto.

5.19. Si la persona con discapacidad presenta alguna sintomatología durante los 14 días posteriores, iniciar el uso inmediato de tapabocas quirúrgico y debe estar pendiente de la evolución de sus síntomas al igual que de su temperatura identificada con termómetro e informar a la EPS y Secretaría Departamental, Distrital o Municipal si aparecen signos de mayor gravedad.

5.20. Consulte las líneas de apoyo telefónico de su territorio disponibles, las líneas de atención de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y líneas de emergencia como el 123 y 192.


6. ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO CORONAVIRUS (COVID-19) EN LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

6.1. Las personas cuidadoras de personas con discapacidad que presenten dependencia funcional deben atender el protocolo de lavado de manos y medidas preventivas como uso de guantes y mascarilla quirúrgica en la provisión de higiene personal, cambios posturales, suministro de medicamentos, entre otros apoyos.

6.2. La familia y personas cuidadoras deben conocer y verificar la afiliación del adulto mayor ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS mediante una EPS del Régimen Contributivo o Subsidiado según aplique.

6.3. Toda persona cuidadora que presente síntomas de infección respiratoria debe ser aislada, tratada y relevada por otro miembro de la familia o por persona cuidadora formal, que se encuentre en óptimas condiciones de salud.


6.4. Debe estar pendiente de la evolución de sus síntomas al igual que de su temperatura identificada con termómetro e informar a la EPS y Secretaría Departamental, Distrital o Municipal, en caso de aparecer signos de mayor gravedad.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

- 6.5. Reportar a la autoridad sanitaria a través de los canales dispuestos para ello en la página web y la línea telefónica dispuestas por parte del Ministerio de Salud cualquier caso de riesgo de COVID-19 de la persona con discapacidad, persona cuidadora u otro miembro de la familia.
- 6.6. No permitir el ingreso de familiares con síntomas de resfriado o que no cumpla con los cuidados necesarios para evitar riesgo de contagio.
- 6.7. Los familiares que ingresen al domicilio por una situación de urgencia deberán seguir los protocolos de prevención en salud por Coronavirus (COVID-19), como es el lavado de manos, colocación de mascarilla quirúrgica y de prevención e higiene de tos, conforme las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 6.8. Al ingresar a la casa, quítese los zapatos a la entrada y desinfectelos con alcohol antiséptico al 70 % aplicado con atomizador, al igual aplique a la ropa con la que llega de calle antes de ingresar a la casa, posteriormente, lávese las manos con abundante agua y jabón y cambie de ropa y repita el lavado de manos.

7. ORIENTACIONES PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL ENTORNO HOGAR.

- 7.1. Se deben considerar las orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19 dirigidas a la población en general. Disponibles en:
- <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf> y de acuerdo con los lineamientos de Limpieza y Desinfección en Servicios de Salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia, disponibles en:
- <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS07.pdf>
- 7.2. Manejar de manera diferenciada los residuos generados en el entorno de persona con discapacidad que presente afectaciones respiratorias tales como guantes, tapabocas y pañuelos desechables o de tela, separados de los demás residuos del domicilio u hogar, de

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02


acuerdo con las orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual introducción del virus Coronavirus (COVID-19) a Colombia. Información disponible en:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/orientaciones-manejo-residuos-covid-19.pdf>

8. ORIENTACIONES DE PREVENCIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO

Los actores del sector salud con acciones en el ámbito comunitario, deberán implementar medidas tendientes a la prevención del contagio y al acatamiento de las medidas de confinamiento obligatorio, dirigidas a las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras, entre las que se incluyen:


- 8.1. Generar mecanismos no presenciales para establecer comunicación con las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras, para conocer sus necesidades de apoyo y para difundir información accesible sobre la situación actual, sobre las medidas adoptadas por el gobierno nacional y territorial y sobre las medidas de prevención del contagio.
- 8.2. Apoyar a la familia y a la persona cuidadora brindándoles orientaciones claras sobre el autocuidado, el cuidado en el entorno familiar y psicosocial para el seguimiento de las medidas de confinamiento obligatorio.
- 8.3. Incluir en el acompañamiento a personas con discapacidad, personas cuidadoras principales y otros familiares en los diferentes estadios de la epidemia/brote, en especial el acompañamiento a las personas con alta dependencia funcional (limitación en las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria como alimentarse, vestirse, bañarse y moverse).
- 8.4. Orientar a las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras respecto a las medidas de protección adicionales que se deben tomar frente a las personas con condiciones

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

de salud con mayor susceptibilidad a la infección debido a las complicaciones respiratorias u otras complicaciones de salud asociadas a su discapacidad.

- 8.5. Establecer redes de apoyo entre pares mediante el uso de medios no presenciales (p. ej. Redes sociales como WhatsApp y Facebook) que faciliten el intercambio de información y el apoyo emocional que fortalezca la salud mental de las personas.
- 8.6. Definir o coordinar redes de apoyo alternas en caso de contagio de las personas cuidadoras, que tengan conocimiento de la situación de las personas y sus necesidades a causa de su condición.
- 8.7. Activar redes de apoyo familiar que puedan turnarse en las tareas del cuidado en el caso de personas con discapacidad que viven solas o al cuidado de personas mayores.
- 8.8. Facilitar que los asistentes personales, trabajadores de apoyo o intérpretes continúen prestando sus servicios durante las medidas de confinamiento obligatorio previo acuerdo de ambas partes y sujeto a la adopción de todas las medidas de protección.
- 8.9. Generar estrategias de apoyo emocional que permitan el adecuado manejo de los temores y la ansiedad generados por las medidas de confinamiento, con especial énfasis en el caso de personas con discapacidad psicosocial. Considerar el desarrollo de actividades recreativas, de entretenimiento o distracción de acuerdo con la edad y al espacio de la vivienda, que ayuden a dinamizar su actividad física, mental y espiritual de acuerdo con sus creencias.
- 8.10. Tener en cuenta las medidas de las Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por Coronavirus (COVID-19), dirigida a la población en general, disponible en:

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf>
- 8.11. Tener en cuenta los Lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliario, frente a la introducción del SARS-cov-2 (COVID-19) a Colombia

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02


<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS06.pdf>

9. ORIENTACIONES DE PREVENCIÓN EN EL ENTORNO INSTITUCIONAL


- 9.1. Intensificar las medidas de limpieza y desinfección de pisos y superficies de alto contacto, teniendo en cuenta que los usuarios de silla de ruedas tienen contacto directo con las impurezas del suelo al impulsar sus sillas.
- 9.2. Desarrollar limpieza sencilla y desinfección de la silla de ruedas, en especial reposabrazos, chasis, aros de propulsión y yostick en caso de sillas de ruedas eléctricas.
- 9.3. Aplicar también los protocolos de aseo y desinfección en otros productos de apoyo, como muletas, bastones, audífonos, amplificadores, pantallas.
- 9.4. Intensificar las medidas de limpieza y desinfección de señales en braille y alto relieve ubicadas en espacios como paredes y ascensores, disminuyendo así, el riesgo de contagio para personas con discapacidad visual.
- 9.5. Disponer de insumos como jabón y gel antibacterial al alcance de los niños, de las personas usuarias de silla de ruedas y de las personas de baja talla

10. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS (COVID-19)

- 10.1. Garantizar la atención en salud asegurando la identificación y provisión de los apoyos y ajustes razonables que requieran las personas con discapacidad por parte de los prestadores de servicios, para el acceso a una atención integral en salud sin barreras.


 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

- 10.2. Disponer personal capacitado para la atención adecuada de personas con discapacidad y entrenado para brindar información clara y oportuna, de acuerdo con las necesidades propias de cada persona, utilizando los modos, medios y formatos disponibles para que la persona con discapacidad comprenda la situación de salud y pueda tomar decisiones libres e informadas sobre su cuidado, el de su familia y su entorno.
- 10.3. Para las personas con discapacidad que necesitan servicios de salud debido a Coronavirus (COVID-19) se les debe garantizar la atención priorizada acorde con su condición de salud con enfoque diferencial que garantice la accesibilidad física, comunicativa y actitudinal durante la atención. y respetando su condición de personas de especial protección y de acuerdo con los lineamientos que para este caso ha dispuesto el Ministerio de Salud y Protección Social. (<https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>).
- 10.4. Toda intervención que se implemente para la atención en salud de las personas con discapacidad deberá contar con un consentimiento informado, el cual deberá implementarse siguiendo los lineamientos establecido por este ministerio, disponibles en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/orientaciones-tecnicas-consentimiento-pcd3.pdf>
- 10.5. Se deberá facilitar que las personas con discapacidad que así lo requieran puedan contar con su acompañante (persona de apoyo) en la prestación de servicios de salud.
- 10.6. Generar medidas especiales de prevención del contagio durante los momentos de cuidado de las personas con discapacidad y de alta dependencia funcional que se encuentran en hogares de persona adulta mayor, en los centros penitenciarios, entre otros espacios de alta concentración de población.
- 10.7. Todos los planes de preparación y respuesta deben ser inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

11. ORIENTACIONES PARA LOS CENTROS DEDICADOS AL CUIDADO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

- 11.1. El equipo interdisciplinario a cargo de los centros brindará a la población con discapacidad, así como a su red de apoyo las orientaciones sobre las medidas dirigidas a la prevención y control de la infección por Coronavirus (COVID-19).
- 11.2. El equipo interdisciplinario a cargo de los centros deberá reportar o alertar los posibles casos de contagio, lo cual permitirá activar los protocolos de salud previstos por parte de la entidad de salud que corresponda.
- 11.3. Suspender la realización de actividades de las personas con discapacidad fuera de las instalaciones del centro.
- 11.4. Suspender el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios al centro, incluidos quienes prestan servicios docente asistenciales.
- 11.5. Desarrollar métodos alternativos de comunicación, como videollamadas, comunicación telefónica, entre otros, para el contacto de las personas con discapacidad con su red de apoyo.
- 11.6. Organizar espacios de ocio productivo con horarios escalonados para que la participación de las personas con discapacidad no provoque aglomeraciones.
- 11.7. Disponer de campañas para incentivar al cumplimiento de las medidas de auto cuidado en el marco de contagio Coronavirus (COVID-19), disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf>. Tales como señalización intercalada entre las sillas para que no se sienten personas junto de otras, carteleras donde se expliquen las reglas de autocuidado, reglas para el uso de los servicios sanitarios, entre otros.
- 11.8. Creación de horarios escalonados para que la provisión de alimentos no cree aglomeraciones

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02


11.9. Frente a la presencia de síntomas respiratorios u otros que puedan constituir un factor de riesgo para la población residente, seguir las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y contactar telefónicamente a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud e IPS para reportar el caso.

11.10. En caso de personas con discapacidad asintomáticos residentes de centros dedicados a su cuidado:

- 11.10.1. Permanecer en la institución, cancelar salidas grupales a viajes y visitas a lugares públicos.
- 11.10.2. Mantener en lo posible, un metro de distancia de otras personas.
- 11.10.3. Evitar el contacto al saludar, evitar tocar su cara.
- 11.10.4. Lavar las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar con alcohol glicerinado con contenido de alcohol del 60-70%; especialmente después de toser, antes de tocar su cara, o después de haber estado en un lugar público.
- 11.10.5. No es necesario el uso de elementos de protección personal tales como tapabocas o guantes.
- 11.10.6. Reportar si presenta fatiga, malestar general, fiebre o síntomas de infección respiratoria.

11.11. En caso de personas con discapacidad con Riesgo de contagio de Coronavirus (COVID-19) residentes de centros dedicados a su cuidado:

- 11.11.1. Contactarse con las EPS, IPS y/o autoridades sanitarias para que atiendan el caso y hagan la valoración
- 11.11.2. Poner en aislamiento a la persona afectada
- 11.11.3. Debe estar pendiente de la evolución de sus síntomas al igual que de su temperatura identificada con termómetro e informar a la EPS y Secretaría Departamental, Distrital o Municipal, en caso de presentar signos de mayor gravedad.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

11.11.4. Seguir los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social

11.12. En caso de personas con discapacidad que presenten contagio de Coronavirus (COVID-19) residentes de centros dedicados a su cuidado.

11.12.1. Declarar la institución en cuarentena y comunicar a las autoridades competentes (secretarías de salud, entidades administradoras de planes de beneficios e instituciones prestadoras de servicios de salud).

11.12.2. Uso permanente de elementos de protección personal en todo el equipo administrativo y asistencial.

11.12.3. Al ingresar a la casa, quítese los zapatos a la entrada y desinfectelos con alcohol antiséptico al 70 % aplicado con atomizador, al igual aplique a la ropa con la que llega de calle antes de ingresar a la casa, posteriormente, lávese las manos con abundante agua y jabón y cambie de ropa y repita el lavado de manos.

11.12.4. Todo el personal asistencial debe cambiar su ropa de calle por ropa de trabajo al llegar a la institución, y su ropa de trabajo por ropa de calle, al finalizar su labor diaria.


11.12.5. Implementar el uso de careta facial protectora y tapabocas N95, para el equipo asistencial que atienda al residente y otros casos.

11.12.6. Realizar aislamiento preventivo en la habitación para todos los residentes.

11.12.7. Cancelar actividades grupales, incluido el comedor, los alimentos serán servidos en la habitación.

11.12.8. Activar e implementar los protocolos de contagio por COVID-19.


11.12.9. En caso de que los centros cuenten con estudiantes de educación superior que se encuentren adelantando prácticas o pasantías, se recomienda concertar con las instituciones educativas la suspensión de dichas prácticas técnicas o profesionales, hasta nueva orden.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

12. MEDIDAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN


Toda la información referente a las medidas de prevención y autocuidado para la prevención del contagio debe ser presentada en formatos accesibles. En este sentido se sugiere que:

- 12.1. Los videos informativos y pedagógicos incluyan lenguaje claro, interpretación en lengua de señas, subtitulación e información en audio.
- 12.2. Toda información gubernamental brindada a los ciudadanos debe contar con interprete de lengua de señas <http://www.insor.gov.co/home/servicio-al-ciudadano/contacto/#> y además debe contar con videos subtitulados y con audio descripción, que permita la comprensión de la información clara y oportuna <http://www.inci.gov.co/index.php/aciudadano>
- 12.3. Los canales de atención al ciudadano para la atención de dudas o reporte de casos deben disponer de medios alternos como chat de texto para facilitar la comunicación con persona con discapacidad auditiva. Así mismo, deben estar preparados para la atención de llamadas realizadas por esta población a través del Centro de Relevó <https://centroderelevo.gov.co/632/w3-channel.html>
- 12.4. La información escrita debe presentarse de manera breve, con lenguaje claro y haciendo uso de fuentes grandes y utilizando alto contraste texto-fondo. Todos los documentos digitales, incluyendo las páginas web, deben ser accesibles para software lector de pantalla.
- 12.5. La información escrita debe presentarse de manera breve, con lenguaje claro y haciendo uso de fuentes grandes y utilizando alto contraste texto-fondo. Todos los documentos digitales, incluyendo las páginas web, deben ser accesibles para software lector de pantalla.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Congreso de la República de Colombia (2009). Ley 1346, “Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”,
- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1618 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”
- Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1751. “Por la cual se regula el derecho fundamental de la salud y se dictan otras disposiciones
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2017). Resolución 1904 “Por medio de la cual se adopta el reglamento en cumplimiento de lo ordenado en la orden décima primera de la sentencia T-573 de 2016 de la Corte Constitucional y se dictan otras disposiciones”
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). Resolución 113 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de las personas con discapacidad”.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). Lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliario, frente a la introducción del SARS-cov-2 (COVID-19) a Colombia <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GI/PS06.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID – 19, dirigida a la población en general. <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GI/PG13.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección de Social. (2020). Resolución 380 Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID2019 y se dictan otras disposiciones.
- Ministerio de Salud y Protección de Social. (2020). Resolución 385 Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Ministerio de Salud y Protección de Social. (2020). Resolución 502. Por la cual se adoptan los Lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de Pandemia por Sars - Cov -2 (Covid – 19).
- Ministerio de Salud y Protección de Social. (2020). Resolución 507 Por la cual se modifica transitoriamente el parágrafo 1 del artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud pública del Sistema General de Seguridad Social en Salud en

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS02
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS (COVID-19) Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Versión	02

el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), y se dictan otras disposiciones.

Ministerio de Salud y Protección de Social. (2020). Resolución 521 Por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Organización Mundial de la Salud. (2020). Consideraciones relativas a la discapacidad durante el brote de Covid-19

Nota: Este documento recoge algunas recomendaciones proporcionadas por el Instituto Nacional para Ciegos – INCI, Instituto Nacional para Sordos - INSOR y la Consejería Presidencial para la participación de las personas con discapacidad.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Jazmine Lara Diaz - Grupo de Gestión en Discapacidad - Oficina de Promoción Social Fecha: 15 de abril de 2020	Nombre y Cargo: Alejandro Cepeda Pérez – Oficina de Promoción Social - MSPS Fecha: 17 de abril de 2020	Nombre y Cargo: Oscar Javier Siza – Jefe Oficina Promoción Social Fecha: 19 de abril de 2020